

Decreto No. 3114, que autoriza al Sr. Ingeniero M. S. Gautier a aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Turquía en Ciudad Trujillo.
(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3114

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto ha elevado al Poder Ejecutivo el Ingeniero M. S. Gautier, en solicitud de que se le conceda la autorización necesaria para poder aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Turquía, en Ciudad Trujillo;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 23 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ing. M. S. Gautier, queda autorizado a aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Turquía, en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3115, que incluye al Dr. Alvaro Logroño Batlle en la Delegación de la República en el XII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3115

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Alvaro Logroño Batile, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Subjefe de la División del Procotolo, queda incluído en el personal de la Delegación nombrada para representar la República en el XII Período de Sesiones de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas, en la calidad de Delegado Alterno.

Art. 2.— El Dr. Rafael A. Pinedo, Ayudante del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda nombrado Auxiliar Estenógrafo de dicha Delegación.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3116, que suprime la Dirección de Minería, y pone sus atribuciones a cargo del Departamento Técnico de Recursos Hidráulicos y Minería.
(G. O. No. 8167, del 21 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3116

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, del 10 de febrero de 1956 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del 15 de septiembre en curso quedará suprimida la Dirección de Minería de la Secretaría de Estado de Fomento.